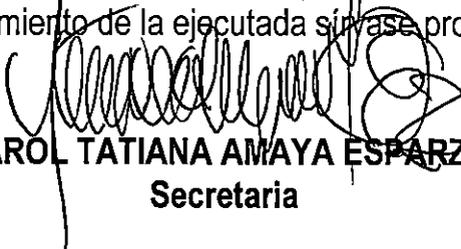


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 1996-003820** de EDGAR ARTURO LEON BENAVIDES como cesionario de los derechos de Blanca Lilia Cruz Castor y Edgar Aldana CONTRA papelería y tipografía Dinamarca LTDA. informando que venció el término del traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin pronunciamiento de la ejecutada sin verse proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 10 DIC. 2020

Visto el informe secretarial que antecede, es preciso advertir que la parte actora allega actualización de la liquidación del crédito (fl. 123) de la cual se procedió a correr traslado a la ejecutada (fl. 124), quien no efectuó pronunciamiento alguno.

Al respecto, la actualización de la liquidación del crédito allegada por el cesionario de los derechos de la ejecutante Blanca Lilia Cruz adolece de errores, como quiera que no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, ya que únicamente procede a presentar la liquidación del crédito de la cedente omitiendo el crédito del ejecutante Edgar Aldana Camelo.

Procede este Despacho a efectuar la correspondiente liquidación:

Tabla No. 1 Capital e intereses moratorios							
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NUMERO DE DIAS EN MORA	INTERES MORA ANUAL	TASA DE INTERES MENSUAL	TASA DE INTERES DE MORA DIARIO	CAPITAL	TOTAL INTERESES
Ejecutante Blanca Cruz 1/04/2017	15/01/2020	1020	6%	0,50%	0,0167%	\$ 420.348	\$ 71.459
Ejecutante Edgar Aldana 1/04/2017	15/01/2020	1020	6%	0,50%	0,0167%	\$ 3.779.706	\$ 642.550
						\$ 4.200.054,00	\$ 714.009,18

TABLA NO. 2 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO	
ACTUALIZACION DE LA LIQ. CREDITO APROBADA AL 30 DE MARZO DE 2017 (AUTO 30 JUNIO 2017 (FL.114)	\$ 11.710.947
INTERESES 6% DESDE EL 1° DE ABRIL DE 2017 AL 15 ENERO DE 2020	\$ 714.009
TOTAL	\$ 12.424.956

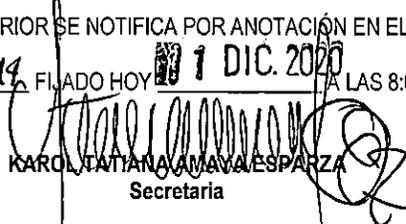
En consecuencia, de conformidad con la liquidación realizada por el Despacho, se dispone **MODIFICAR** la actualización de la liquidación del crédito para **APROBARLA** en el monto de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$12.424.956)** monto que corresponde al capital y los intereses moratorios con corte al 15 de enero de 2020, fecha en la cual se presentó la actualización de la liquidación del crédito.

Por último, no se accede a la solicitud de decreto de embargo de remanentes y/o dineros de la ejecutada dentro del proceso ejecutivo 1994-20892 cursado en El Juzgado Segundo (2) Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias (fl. 125), toda vez que dicha medidas ya fue decretada por este Despacho y comunicada mediante oficio N°487 (fl.104).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
NUMERO <u>94</u>	FILEADO HOY <u>30</u> 1 DIC. 2020 A LAS 8:00 A.M.
 KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria	